



EXPTE. D- 3288 124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Declárese Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al Viejo Puente Aurelio Bassi del Partido de Dolores, tradicionalmente conocido como Puente Escobar.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires queda facultado a arbitrar las medidas tendientes a la preservación, conservación y protección del mismo.

ARTÍCULO 3°: En testimonio de la presente declaración facultase al Poder Ejecutivo de la Buenos Aires por quien corresponda a la colocación de una placa identificatoria.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARCELA M. AMELIA BASUALDO
Diputada
Bloque Unión por La Patria
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Toma el nombre de Puente Escobar, por el antiguo propietario de las tierras donde se construyó el mismo, el abastecedor Jorge Escobar, nacido en el año 1827, falleciendo en el Partido de Dolores en 1881.

El puente es conocido tradicionalmente como Escobar, pero su denominación es en realidad Aurelio Bassi, por la ordenanza N° 1.240 del Municipio de Dolores sancionada el 18 de julio del año 1932, que en su parte resolutive expresaba que la calle llamada por entonces San Luis al igual que el puente conocido como Escobar pasaría a denominarse con el nombre que ocupara la intendencia municipal entre los años 1907 y 1910.

Por el mes de febrero del año 1887 toma realidad la finalización del puente sobre el arroyo Escobar, en la continuación de la calle San Luis, zona de la ciudad de Dolores. Los diarios de la época se ocupaban de destacar los trabajos que a buen ritmo se celebraban, notándose la presencia de gran cantidad de paseantes que concurrían a ver la magnífica obra concebida por el Gobierno, en cumplimiento a la Ley Nro. 1780 del año 1885, por la cual la Legislatura autorizó al Poder Ejecutivo para mandar a construir por intermedio del Departamento de Ingenieros, un puente sobre el arroyo Escobar.

El 18 de febrero del año 1887 habían quedado concluidos los trabajos de los travesaños, que soportarían el peso del puente en seis tramos, componiéndose de nueve pilotes o postes.

Para la ejecución de los trabajos participaron ochenta trabajadores y carpinteros, distribuidos entre el terraplén de una extensión de 1200 metros, el puente y los pilotes.

El día 19 de noviembre del año 1887, bajo la presidencia del señor Vicente Etcheverry, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, el primer intendente elegido de Dolores Santiago Rafael Pilotto, procedía a dar lectura a la memoria del año anterior al frente de la Intendencia. Según datos aportados por el agrimensor Delheye, el Municipio poseía alrededor de quinientas hectáreas de tierra dentro del ejido.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El ingeniero Rodolfo Moreno daba inicio al acopio de materiales que se utilizarían para la concreción de tres puentes que debían ejecutarse sobre los arroyos Picaza, el que nos ocupa Escobar y Dolores, ubicado en la terminación de la calle Lincoln hacia el sur.

Concluidos los puentes, la Municipalidad llamaba al arrendamiento de los mismos mediante el sistema de peajes por el termino de tres años, comprometiéndose a pagar una suma de dinero anual; debiendo todo jinete o vehículo que pasase sobre el mismo abonar un canon.

Al respecto el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires D. Máximo Paz, en su mensaje del 1° de mayo de 1888 anunciaba la terminación de la obra; siendo un lugar obligado de tránsito hacia los partidos de Tordillo y Lavalle hasta el año 1949.

La ley de caminos y cercas sancionada el 1 de enero de 1890, en su articulado 3° establecía la supresión del cobro de peaje, quedando en consecuencia anulado el contrato celebrado para tal fin con la Municipalidad.

Del archivo Judicial de Dolores, surge que las tierras donde se encuentra el viejo puente pertenecieron a Jorge Escobar, según libro de muertos No. 20 de la parroquia de Ntra. Sra. De los Dolores, en folio 345. Jorge Escobar, abastecedor, natural del país, de 52 años (1829), casado con Luisa Gallardo, falleció el 4 de abril de 1881. Tuvieron al menos dos hijos Jorge (1878) y Lorenza (1876) y para 1869 ya residía en Dolores según censo nacional.

Estas acciones se enmarcan en la necesidad de cuidar, potenciar y trabajar sobre el patrimonio cultural e histórico de los Bonaerenses, constituyendo una riqueza invaluable que conecta con nuestras raíces, nuestras tradiciones y nuestra identidad, recordando de dónde venimos, quienes nos precedieron y en qué dirección vamos.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita a los Señores Diputados que acompañen con su voto el proyecto de ley adjunto.

MARCELA M. AMELIA BASUALDO
Diputada
Bloque Unión por La Patria
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.